



Asiento: R-675/2020

Fecha-Hora: 20/07/2020 12:22:00

RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE CONVOCAN PREMIOS A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

I.- PRESENTACIÓN Y OBJETO.

El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres señala entre sus principios generales como criterios de actuación de los Poderes Públicos *“el fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas”*.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, marca entre sus principios rectores el fortalecimiento de las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, publicitario y mediático, así como el fomento de la especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información, atención y protección a las víctimas. Además, en su artículo 4, punto 7 especifica *“Las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal”*.

La Universidad de Murcia, en su intención de promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres de su comunidad universitaria, y eliminar la violencia de género, entiende que un cambio cultural en materia de igualdad requiere de la sensibilización y la puesta en marcha de acciones que incentiven ese cambio.

Es objeto de esta resolución crear los Premios a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer y establecer las bases reguladoras de la concesión de los mismos.

La finalidad de los Premios a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer es la de reconocer y recompensar a las personas autoras de aquellas tesis



doctorales que, como consecuencia de su investigación, hayan contribuido a mejorar el conocimiento de la dimensión, consecuencias y características de la violencia contra la mujer, así como los medios para evitarla. A estos efectos, se entenderá por violencia contra la mujer, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada por Resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, «todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada», constituyendo la violencia de género una manifestación concreta de la misma.

II.- MODALIDADES Y DOTACIÓN.

Se concederán dos premios, correspondiendo al primer premio una cuantía de dos mil euros (2.000 euros) y al segundo premio una cuantía de mil euros (1.000 euros).

III. PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El importe de los premios se imputará a los créditos de la partida presupuestaria 2020 2020 12 0001 321B 64901 (proyecto 34196).

IV.- REQUISITOS.

Los requisitos que habrán de cumplir los trabajos presentados serán los siguientes:

- Deberán haber sido presentadas por miembros de la Universidad de Murcia.
- Las tesis deberán haberse registrado y defendido en las convocatorias correspondientes a los cinco últimos cursos académicos, es decir desde 1 de octubre de 2015.
- Quedarán excluidas las tesis premiadas en convocatorias previas de la Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- La puntuación obtenida tendrá que haber sido sobresaliente cum laude.
- El tema de los trabajos deberá responder al objeto de esta convocatoria: versar en materia de violencia contra la mujer.

V.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las personas interesadas deberán presentar la **solicitud** con la documentación preceptiva, en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler (Antigua Facultad de Informática) 30071 Campus de Espinardo-Murcia) o en el Registro General de la Universidad (Edificio Rector Loustau Avda. Rector Loustau 30001 Campus de la Merced - Murcia) o a través de los



registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

La documentación a presentar, junto con el formulario de inscripción, será la siguiente:

- Una copia del trabajo presentado.
- Un resumen del trabajo (máximo 10 páginas, letra times new roman 12, doble espacio).
- Acreditación documental de la calificación obtenida.

Los trabajos habrán de ser presentados en cd compacto/DVD o dispositivo de almacenamiento de memoria, que incluya copia del trabajo en formato PDF.

La participación en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde la publicación de estas bases hasta el 21 de septiembre de 2020, inclusive.

VI.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

El estudio de las tesis, así como la propuesta de personas ganadoras, será efectuada por una Comisión de Selección compuesta por:

- Directora de la Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, que la presidirá.
- Director de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUM).
- 5 PDI en posesión del doctorado y con reconocida experiencia en materia de género.
- La secretaria de la Comisión podrá ser desempeñada por personal técnico de la UIMH, que actuará con voz y sin voto.

VII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las tesis tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Justificación de la tesis doctoral: Se valorará el interés y carácter innovador de la tesis doctoral en relación con la violencia contra la mujer, así como su calidad científico-técnica, el rigor de su análisis, oportunidad y otros aspectos relacionados, hasta un máximo de 50 puntos.
- b) Contenido de la tesis doctoral: Se valorará la calidad metodológica y la utilización de técnicas de investigación social empírica así como la propuesta de acciones innovadoras, ya sean de carácter piloto o experimental, cuya ejecución pueda facilitar información relevante para desarrollar políticas



encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, así como otros aspectos relacionados, hasta un máximo de 50 puntos.

VIII.- PREMIOS

- 1.- Examinado el material recibido, la Comisión fallará y elevará la propuesta de resolución al Rector. Se establecerán los dos premios, conforme a lo determinado en la base II, con la posibilidad de otorgar uno o varios accésit. La Comisión de Selección se reserva la posibilidad de proponer dejar desierto uno o premios.
- 2.- Los trabajos presentados que no resulten premiados disponen de un plazo de seis meses, a contar desde la publicación de la Resolución Rectoral, para ser retirados.

IX.- OTORGAMIENTO

- 1.- Los premios serán formalmente notificados a las personas premiadas. Será asimismo publicado el resultado en el TOUM y en la página web de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Murcia <http://www.um.es/u-igualdad/>
- 2.- El fallo y entrega de los Premios de la presente Convocatoria se hará igualmente público en solemne acto convocado a tal efecto.

X.- NORMAS FISCALES

Al importe de los premios adjudicados conforme a la base II de la presente Convocatoria, se les practicará la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

XI.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Murcia declarados ante la Agencia Española de Protección de datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003- Murcia.





XII.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

